RESOLUCIÓN DECANAL Nº 079-2025-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 20 de marzo de 2025

Visto la solicitudes con registro Nº 000149, 000159, 000110, 000342, 000440, 000435, 000464 y 000544 de fecha 14, 15, 10, 22 de enero y 04, 13, 17 y 21 de febrero de 2025, presentado por los egresados **PRINCE JEFFRY LUJAN OYOLO, YONEL CRISTHIAN MENESES CANCHO, ZINTIA YUPANQUI CORDOVA, KIMBHERLY LUZ ARANSHA AYALA BEDRIÑANA, DIANA YULISA BARBARAN DE LA CRUZ, EDUARDO ALANYA CANCHO, LADISLAO VICENTE HUANCAHUARI NUÑEZ y ERICK JORDY ARANGO GOMEZ,** para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el art. 45, numeral 45.1 de la Ley Universitaria Nº 30220, modificada por la Ley Nº 31803 el Grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa, los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 4410-2024-UNSCH-CU de fecha 12 de diciembre del 2024, se aprobó la equivalencia del curso de trabajo de investigación en el currículo 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría de la Facultad de ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables, para lo cual adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría mediante:
Solicitud Nº 000149 (14-01-2025) del egresado PRINCE JEFFRY LUJAN OYOLO
Solicitud Nº 000159 (15-01-2025) del egresado YONEL CRISTHIAN MENESES CANCHO
Solicitud Nº 000110 (10-01-2025) de la egresada ZINTIA YUPANQUI CORDOVA
Solicitud Nº 000342 (04-02-2025) de la egresada KIMBHERLY LUZ ARANSHA AYALA BEDRIÑANA
Solicitud Nº 000440 (13-02-2025) de la egresada DIANA YULISA BARBARAN DE LA CRUZ
Solicitud Nº 000435 (13-02-2025) del egresado EDUARDO ALANYA CANCHO
Solicitud Nº 000464 (17-02-2025) del egresado LADISLAO VICENTE HUANCAHUARI NUÑEZ
Solicitud Nº 000544 (21-02-2025) del egresado ERICK JORDY ARANGO GOMEZ

Que, mediante Dictamen Nº 028, 029, 030, 032, 033, 034, 035 y 036-2025-CDGA&TP-EPAE/FCEAC de fecha 05 y 06 de marzo de 2025 la Comisión Dictaminadora de Grados académicos y Títulos Profesionales de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría integrado por el CPC César Humberto Morales García y el CPC Yon Ciro Ezcurra Ramírez declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados PRINCE JEFFRY LUJAN OYOLO, YONEL CRISTHIAN MENESES CANCHO, ZINTIA YUPANQUI CORDOVA, KIMBHERLY LUZ ARANSHA AYALA BEDRIÑANA, DIANA YULISA BARBARAN DE LA CRUZ, EDUARDO ALANYA CANCHO, LADISLAO VICENTE HUANCAHUARI NUÑEZ y ERICK JORDY ARANGO GOMEZ al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº 68, 69, 70, 72, 73, 74, 75 y 76-2025-FACEA-EPAE/UNSCH recepcionado con fecha 07 de marzo de 2025, el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría Profesor Edgar Huarancca Aguilar eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 3386-2023-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2023;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ciencias Contables a los egresados:

PRINCE JEFFRY LUJAN OYOLO
YONEL CRISTHIAN MENESES CANCHO
ZINTIA YUPANQUI CORDOVA
KIMBHERLY LUZ ARANSHA AYALA BEDRIÑANA
DIANA YULISA BARBARAN DE LA CRUZ
EDUARDO ALANYA CANCHO
LADISLAO VICENTE HUANCAHUARI NUÑEZ
ERICK JORDY ARANGO GOMEZ

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad de los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Contab. y Auditoria
Interesados
Archivo

PHV/jhp